Salto del Guairá, 23 de agosto de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019.
ID Nº 367.842 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de cubiertas.
La apertura se llevó a cabo el día 13/08/2019 a las 07:50 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. ADELA PANIAGUA DE VERON
2. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA ARGUELLO
3. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
4. AMERICA NEUMATICOS S.A
5. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria no se han recibido ofertas.

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º **DISPONER** que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado la oferta de la siguiente empresa:

1. MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Oferente Marcos Ezequiel Saucedo Caballero
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Oferente Marcos Ezequiel Saucedo Caballero
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Oferente Marcos Ezequiel Saucedo Caballero
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	OFERENTE Nº1					
		MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO					
		Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubierta para camioneta - (Cubierta para camioneta)	Hifly	China	UNI	5	774.000	3.870.000
2	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	Kpatos	China	UNI	2	440.000	880.000
3	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	Kpatos	China	UNI	2	650.000	1.300.000
4	Cubierta para maquinaria pesada - (Cubierta para maquinaria pesada)	Galaxy	Indu	UNI	2	700.000	1.400.000
5	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	2	85.000	170.000
6	Cubierta para maquinaria pesada - (Cubierta para maquinaria pesada)	Durable	China	UNI	4	660.000	2.640.000
7	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	4	150.000	600.000
8	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	2	500.000	1.000.000
9	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	4	230.000	920.000
10	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	Kpatos	China	UNI	6	370.000	2.220.000
Precio Total							15.000.000

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se selecciona la oferta **de la empresa MES Bienes y servicios de Marcos Ezequiel Saucedo Caballero** como evaluada las más bajas, para los ítems N°: 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de la empresa MES Bienes y servicios de Marcos Ezequiel Saucedo Caballero porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO	3795173-4

Fue verificado que la empresa de Marcos Ezequiel Saucedo Caballero, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple de conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTE Nº1 MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Cubierta para camioneta - (Cubierta para camioneta)	810.000	774.000	-4%
2	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	450.000	440.000	-2%
3	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	665.000	650.000	-2%
4	Cubierta para maquinaria pesada - (Cubierta para maquinaria pesada)	640.000	700.000	9%
5	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	85.000	85.000	0%
6	Cubierta para maquinaria pesada - (Cubierta para maquinaria pesada)	690.000	660.000	-4%
7	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	130.000	150.000	15%
8	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	470.000	500.000	6%
9	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	200.000	230.000	15%
10	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	375.000	370.000	-1%

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems no se encuentran por debajo del 30% ni por encima de los 20%, el comité encuentra satisfactoria el precio, una vez analizada y verificada la oferta presentada por el oferente, y confirma que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa de Marcos Ezequiel Saucedo Caballero cumple con este requisito.

e) **Experiencia:** Mínima de 3 años (2016, 2017, 2018) en la provisión de adquisición de cubiertas mediante la presentación de Contratos, Órdenes de Servicios, factura y/o Constancias., prestados a Instituciones Públicas y Privadas. (UNA COPIA SIMPLE POR CADA AÑO 2016, 2017 y 2018). **Como mínimo el 50% del monto total de la oferta.**
La empresa de Marcos Ezequiel Saucedo Caballero cumple con este requisito.

IV e). Otros documentos.	Marcos Ezequiel Saucedo Caballero
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de adquisición de cubiertas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años una copia por cada año (2016, 2017 y 2018).	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que la empresa no presentó el Certificado de origen nacional. Fue solicitado por nota en fecha 23/08/2019. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a las empresas:
MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO con RUC 3795173-4 para la Adquisición de cubiertas con los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 y 10. Porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	OFERENTE Nº1					
		MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO					
		Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubierta para camioneta - (Cubierta para camioneta)	Hifly	China	UNI	5	774.000	3.870.000
2	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	Kpatos	China	UNI	2	440.000	880.000
3	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	Kpatos	China	UNI	2	650.000	1.300.000
4	Cubierta para maquinaria pesada - (Cubierta para maquinaria pesada)	Galaxy	Indu	UNI	2	700.000	1.400.000
5	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	2	85.000	170.000
6	Cubierta para maquinaria pesada - (Cubierta para maquinaria pesada)	Durable	China	UNI	4	660.000	2.640.000
7	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	4	150.000	600.000
8	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	2	500.000	1.000.000
9	Camara para maquinas pesadas - (Camara para maquinas pesadas)	Tortuga	Brasil	UNI	4	230.000	920.000
10	Cubierta para automovil - (Cubierta para automovil)	Kpatos	China	UNI	6	370.000	2.220.000
Precio Total							15.000.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs15.000.000 (Guaraníes quince millones). Salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 390 es de Gs 15.000.000 (Guaraníes quince millones)

Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoria

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Encargada de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara Britos
Dir. Gral de Coordinación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1106801

1 1 0 6 8 0 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3795173, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2019, 10:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
q5lk la9c geh2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 23 agosto 2019, 10:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
q5lk la9c geh2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario publico tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Publico, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 23 agosto 2019, 10:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
q5lk la9c geh2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador